

Santiago, 29 de junio de 2022
GG-970/2022

Señor
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificación al texto del Reglamento Interno de "BICE Stepstone SCOF I Fondo de Inversión", administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que con fecha 23 de mayo del presente año, la asamblea extraordinaria de aportantes de **BICE Stepstone SCOF I Fondo de Inversión** (el "Fondo") acordó incorporar las siguientes modificaciones al texto del reglamento interno del Fondo (el "Reglamento Interno"), en los términos que se indican a continuación:

Al respecto, se modificó:

- (i) El numeral 3.5. del número TRES. "Características y Diversificación de las Inversiones" del Título II. del Reglamento Interno, referente a "Política de Inversión y Diversificación", en el sentido de establecer que el límite máximo de inversión en mercados particulares, será de hasta un 100% del activo del Fondo, especificando que los mercados a los cuales el Fondo dirigirá sus inversiones serán el nacional y extranjero, sujeto a las condiciones establecidas por Stepstone GP (el administrador del Fondo Extranjero) en el extranjero.
- (ii) El numeral 2.2 del número DOS. "Comité de Vigilancia" del Título VIII. del Reglamento Interno, referente a "Normas de Gobierno Corporativo", en el sentido de establecer que el Comité de Vigilancia tendrá las facultades y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Ley, el presente Reglamento Interno y la normativa que al efecto dicte la Comisión, y, en especial, podrá requerir y revisar toda la documentación constitutiva, organizacional y operativa, que a su juicio sea pertinente, en relación con todas y cada una de las inversiones del Fondo, así como las entidades involucradas en las mismas.

Cabe señalar que las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones al Reglamento Interno del Fondo.

Asimismo, hacemos presente que con esta misma fecha se procede al depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, que para estos efectos dispone esta Comisión, cuyas modificaciones comenzarán a regir en un plazo de 30 días corridos contados a partir del día siguiente a esta fecha, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de esta Comisión.

Saluda atentamente a usted,



Javier Valenzuela Cruz
Gerente General
BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.